

4-225-71

186 J

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

Construcciones

Espediente ~~formado~~ por D. Francisco de Moradillo en solicitud de licencia para aumentar un 3.º piso en la casa calle al Espíritu Santo n.º 24.

186

NEOCIDDO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Expediente

ROMANII

Don Francisco de Moradillo

Solicitando licencia para aumentar un piso 3^o
a la Casa Calle del Espiritu Santo n.º 22.



N.º 625.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta muy He-
rmosa Villa.

Madrid 2. de Julio de 1861. Don Francisco de Moradillo, vecino de

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, que habita en el Hospital de
Nra. Sra. de la Concepcion (suelgo de la

Para a la Comision de obras, previo informe de la Comision de la Arquitectura Municipal del Distrito de la Latina) devino de la Casa en esta Corte
Calle del Espiritu Santo señalada con el
n.º 22 moderno a N. E. con el debido

acostumbramiento hace presente: que tiene pro-
yectada la construccion de un piso tercero
en la citada Casa que hoy se eleva solamente
hasta segundo inclusive 38. pies; todo en
la forma que designa el adjunto plano for-
mado por el Arquitecto de la R. Academia
de S. Fernando D. Carlos Goudorf a
quien ha confiado la direccion de esta
obra y suponiendo que ella merezca la apro-
bacion de esa Excmo. Corporacion,

A N. E. Suplica se sea concedida la competente

[Decorative flourish]



licencia, para pro- ceder a desmontar las cornaduras, — construir el segundo piso tercero y rebocar la fachada en general, solicita al propio tiempo la gracia de la posible brevedad en el despacho, teniendo en cuenta lo avanzado de la estación.

Dios que a N. G. nos dé Madrid 1.º de Julio año del setenta

Excmo. Sr.

Francisco Ignacio de Moradillo

El Arquitecto

Carlos Gombosi

Excmo. Sr. de la Comisión de Obras: he visto lo que se pide en esta solicitud por el Sr. Francisco Moradillo, dueño de la casa calle del Espíritu Santo número 22, y del plano unido a la misma formado por el Sr. D. Carlos Gombosi, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando; con objeto de levantar el piso tercero de dicha casa; he reconocido la fachada y no veo inconveniente en que se sirvan conceder la licencia que se pide por tener a guisa de cantera de ordenanza y la suficiente credulidad y experiencia los machones que se forman ejecutando la obra con arreglo al plano presentado y así construir exterior ni interiormente

behardilla vivideras sin mas obras que las necesarias para cu-
brir la casa, colocando debajo de las arnaduras las dentonadas
para trastos, y sobre el alero una canal de plomo para re-
sumir las aguas y dirigirlas por bajadas tambien de plomo a la boca
de la casa, colocadas segun este presupuesto a la alantarrilla ge-
neral, siendo el ancho de las balcones de unos dos decimetros, su
altura seis metros por lo menos, y el intervalo de los balcones
de un decimetro, quedando recibidas las patillas en la pared
veinte y ocho centimetros y algo mas separadas de la sur de los
huecos; rebocandose por dentro pintando un buen orden de
construccion, pintando al olio de un color claro las puertas de la
calle, dejando el intermedio ^{de} dar aviso (al Excmo Sr. Alcalde Cor-
regidor) cuando este sentada el alero y terminada la obra pa-
ra que ^{se pueda} ~~se~~ ^{se} mandar repararla.

En la construccion de andamios de la fachada se hará que
las almas sean de cerros colocadas frente los huecos a excep-
cion de las de las extremas que estarán a la linea de los muros
medios para que no resulten sus chivales en la fabri-
ca, siendo las puertas de maderas de a seis y las tablo-
nes de buena calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres
cuando menos en el ancho de cada andamiada, cuidando
el arquitecto no se carguen demasiado con los materiales,
y para evitar en lo posible todo incidente de agra dable
se colocaran maderas de a ocho y de a diez entre las al-
mas que sirvan de antepedros o varandillas elevándose
de las tablonas unos cuatro pies guardando esta precaucion
mas particularmente en el sitio donde se establecerá el picante que se
operará con toda solidez procurando el citado profesor que los anda-
mios interiores se construyan regularmente para evitar desgracias. #

Off. en vista de todo acordaron lo mas acertado. Madrid 7 de

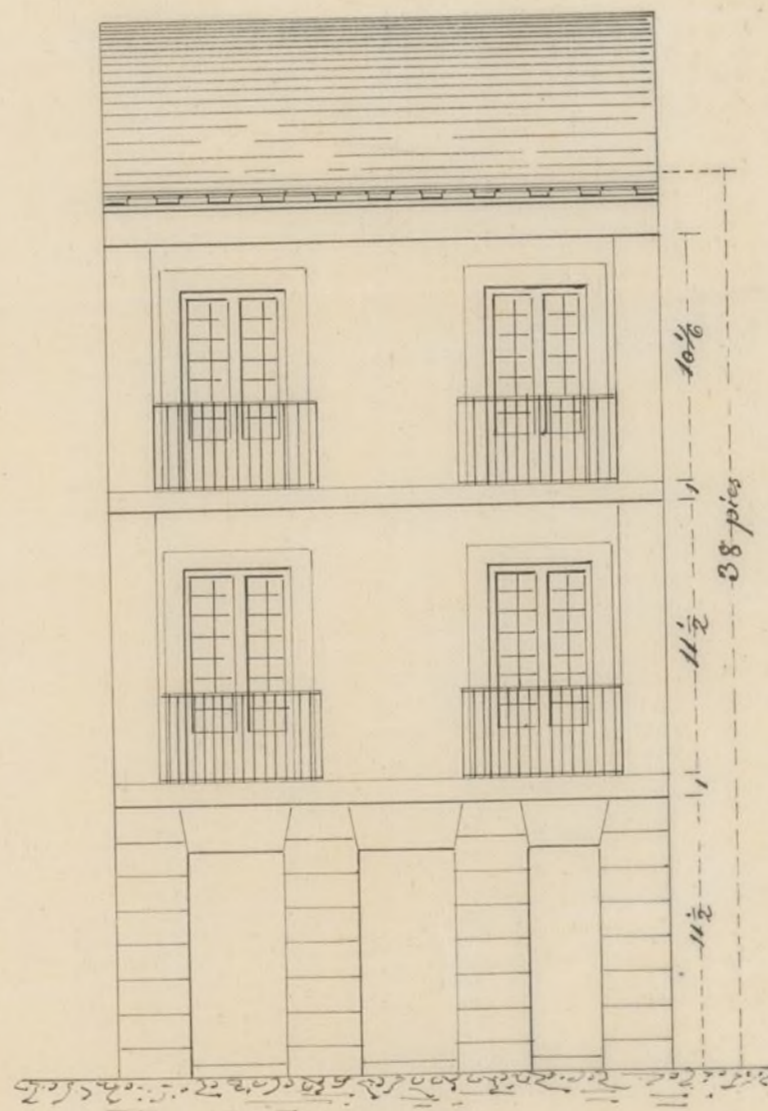
Julio de 1864.

José de S. S. Ayuntamiento de Madrid

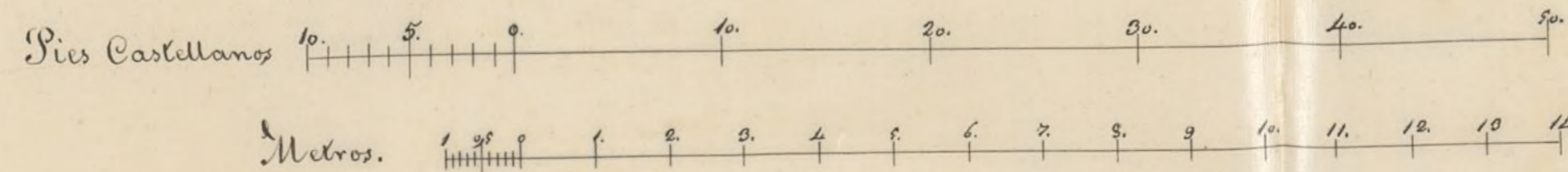
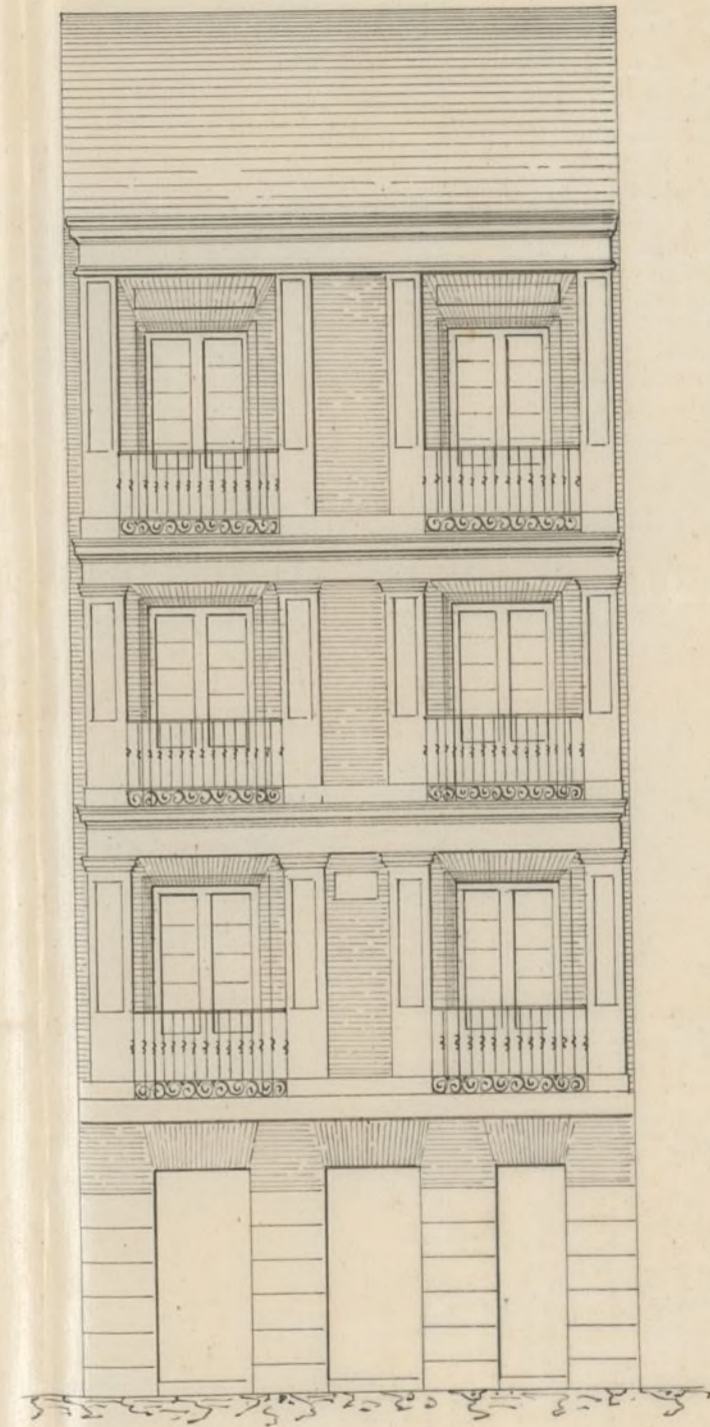
[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

Casa Calle del Espiritu Santo n.º 22 propia del Sr. D.º Francisco de Moradillo.

Estado actual.



Reforma.



Madrid 1.º de Julio de 1861.

El Arquitecto

Carlos Gombosi

Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Sr.

Solicitada licencia por D. Francisco de Moradillo para levantar un piso tercero en la casa de su propiedad sita en la calle del Espíritu Santo n.º 22, la Comisión de Obras en vista del favorable informe del Arquitecto Municipal, que previó el oportuno reconocimiento dice tener la facultad las condiciones necesarias de local de cantería y de solido suficiente para sostener el nuevo piso, estando además el plano presentado arreglado a las prescripciones vigentes; no halla inconveniente en que S. E. se sirva otorgar la licencia que se solicita siempre que el interesado observe las reglas de construcción que se detallan por otro Preceptor.

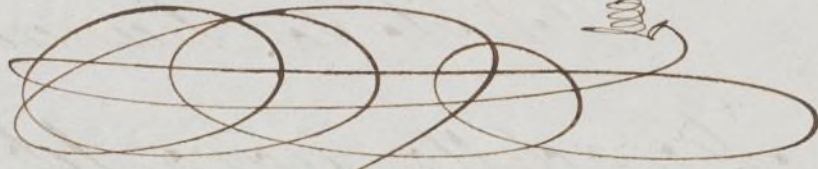
Madrid 9 de Julio de 1861.

Delasvair,
Calvo
Moran
Angulo

Madrid 11 de Julio de 1861.

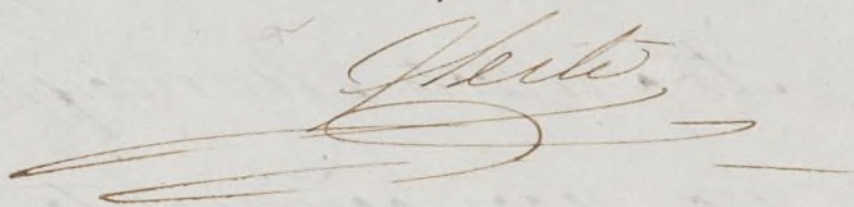
En Ayuntamiento Const.^o

Conforme con la Comisión



Julio 27

Con el Excmo. Ayuntamiento.^{to}



D. Lou' Dorio y Leiva, Duque de Lerto, Alcalde
Consej. de esta M. N. villa de M. N. de S. M.

M. N. Habiendo auditado D. Fran.^{co} de Moradillo,
dueno de la Casa sita en la Calle de Espiritu Santo
n.º 22. en solicitud de licencia para aumentar
un tercer piso, se formó el oportuno Expediente; y
previéndose el diseño de fachada, hallado conforme
por el Arquitecto Municipal, emitido su informe,
y oído el dictamen de la Comisión de Obras, de ley
la ha concedido el Excmo. Ay. por su acuerdo de 11.
del presente mes, mediante a tener la finca la condi-
ción de ordenanza y la suficiente solidez para
sostener el nuevo piso; pero a calidad de que las
obras se ejecuten con arreglo al diseño exhibido,
y sin construir exteriores ni interiores de obra
degrada.

Madrid 29 de Julio 1861.

J. Cienfuegos de S. de D. de la Universidad

M. N. Acompaño a V. S. la licencia expedida a D.
Fran.^{co} de Moradillo para aumentar un tercer piso
en la casa de su propiedad sita en la Calle de
Espiritu Santo n.º 22.; a fin de que V. S. se sirva
disponer sea entregada al interesado a los unos conseq.
Dios &c.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]